

9/2006

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sres. Concejales.-

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa

Dña Bernarda Galindo Martin

D. Juan Martin Ramirez

D. Jorge Sanchez Cabrera

D. Juan Jose Ortega Sanchez

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Francisco Rodriguez Gil

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno las Sras y Sres. Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario y público.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre.

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez.

No asiste con excusa la Sra. Concejala Dña Asunción Perez Cotarelo.

Siendo la hora de las veinte horas y siete minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1.- ACTAS ANTERIORES.-

A solicitud del Sr. Ruiz Vilchez ya que ha recibido los borradores en el día de ayer y no ha tenido tiempo para examinarlos el Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables dejar este punto sobre la mesa para tratar en el próximo Pleno.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- Nº 166, de 28 de agosto de 2006, se publica Anuncio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre constitución del Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Taxis de Granada.
- Nº 197, de 18 de agosto de 2006, se publica la Resolución de la Alcaldía de de 26 de junio de 2006, aprobado la Oferta de Empleo Público para 2006 del Ayuntamiento de Cúllar Vega.
- Nº 212, de 5 septiembre de 2006, se publica el Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre por el que se modifica el Reglamento General de Circulación.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Nº 169, de 31 de agosto de 2006, se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2006, por Consejería de Obras Públicas y Transportes, aprobando la Red Provincial a integrar en el Catálogo de Carreteras de Andalucía.
- Nº 130, de 5 de septiembre de 2006, se publica la Orden de 24 de julio de 2006 de la Consejería de Educación modificando Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.
- Nº 173, de 6 de septiembre de 2006, se publica acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, suspendiendo provisionalmente la tramitación de expediente de apertura de nueva farmacia en la localidad de Cúllar Vega.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 142, de 26 de mayo de 2006, se publican dos anuncios de este Ayuntamiento, edicto sobre aprobación inicial de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la UER 10, y aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal núm 19 de Tasa por derechos de examen.
- Nº 150, de 8 de agosto de 2006, se publica anuncio de convocatoria de concurso para adquirir un vehículo 4 x4 con grúa para el servicio de mantenimiento.
- Nº 153, de 11 de agosto de 2006, se publica anuncio de licitación para el concurso abierto tramitación urgente de adquisición e instalación de equipos escénicos para la sala de teatro de la Casa de la Cultura de Cúllar Vega.
- Nº 154 de 14 de agosto de 2006, se publican tres anuncios de este Ayuntamiento sobre corrección errores nombramiento plaza de jardinero, propuesta de

nombramiento para plazas de limpiadora y adjudicación definitiva de contrato de consultoría de redacción del PGOU.

- Nº 160 , de 23 de agosto de 2006, se publican tres anuncios de este Ayuntamiento, sobre delegación por suplencia de la Alcaldía, Convenio urbanístico PPR 7 y Convenio urbanístico PPR 1 .
- Nº 163, de 28 de agosto de 2006, se publica anuncio sobre aprobación inicial del Estudio de detalle de la UER 10.
- Nº 165, de 30 de agosto de 2006, se publica edicto referente a expropiación forzosa de terrenos para carril bici Cúllar Vega al Ventorrillo.
- Nº 169, de 5 de septiembre de 2006, se publica aprobación definitiva de modificación del Presupuesto del Consorcio de Transportes de Granada.
- Nº 177, de 18 de septiembre de 2006, se publica extracto de los convenios de concertación por la Oficina de Concertación “ Granada en Red”.

Comunicaciones:

- El Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, remite certificado del acta de la Comisión de Gobierno de 7 de julio , 24 de julio y 31 de julio de 2006.
- El Servicio de Juventud del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social comunica la propuestas de subvenciones , 3.000 euros para Programa Anual de Juventud Cúllar Vega, 2006; 4.000 euros para Centro Nuevas Tecnologías Cúllar Vega; 3.000 euros para Encuentro Juvenil a Nivel Comarcal en Cúllar Vega.
- La Diputación Provincial de Granada se han concedido dos transferencias de 3.000 euros en el Plan Complementario al de Cooperación Municipal para adquisición de vehículos para obras y servicios municipales.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de Urbanismo.-

Se han suscrito dos convenios urbanísticos siguientes :

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA CESIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO EN METÁLICO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30.2.2ª, 55.2.B.a) Y 54.2b) DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

En Cullar Vega, a 30 de mayo de 2.006

COMPARECEN:

De una parte, Don Juan de Dios Moreno Moreno, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega.

Y de otra parte:

1.- JUAN DE DIOS BARRERA MORALES.- mayor de edad, con domicilio en C/ Altamira, 50 -Las Gabias (Granada) y D.N.I. 24.069.952-S.

2.- VISITACIÓN BARRERA MORALES.- mayor de edad, con domicilio en C/ Plaza de Andalucía, 4 – 18193 Belicena, Vegas del Genil (Granada) y D.N.I. 74.570.921-E.

3.- MANUEL ANGEL ARIZA GARCIA.- mayor de edad, con domicilio en C/ Cádiz, 3 – 18195 Cullar Vega (Granada) y D.N.I. 24.191.050-H.

4.- SALVADOR ARIZA GARCIA.- mayor de edad, con domicilio en C/ Colón, 7 – 18195 Cúllar Vega (Granada) y D.N.I. 24.057.497-A.

5.- ANTONIA ARIZA GARCIA.- mayor de edad, con domicilio en C/ Santa Lucía, 17 – 18194 Churriana de la Vega (Granada) y D.N.I. 24.134.993-N.

6.- ARACELI ARIZA GARCIA.- mayor de edad, con domicilio en C/ Antonio Ribas, 46 1º B y D.N.I. 24.106.667-E.

7.- BERNARDA ARANDA GALINDO.- mayor de edad, con domicilio en Avda. Salvador Allende, 13 portal 5 1º B – 18007 Granada y D.N.I. 24.130.492-L.

8.- JOSE LÓPEZ ARANDA.- mayor de edad, con domicilio en C/ Pablo Picasso, 36 – 18195 Cullar Vega (Granada) y D.N.I. 23.400.662-W.

9.- ANTONIO SANCHEZ ROLDAN.- mayor de edad, con domicilio en Avda. Virgen del Rosario, 2 – 18110 Las Gabias (Granada) y D.N.I. 74.620.817-P.

10.- JESÚS SÁNCHEZ ROLDAN.- mayor de edad, con domicilio en Avda. San Miguel, 14 - 18110 Las Gabias (Granada) y D.N.I. 74.620.818-D.

11.- SEBASTIAN SANCHEZ ROLDAN.- mayor de edad, con domicilio en C/ San Antonio, 13 - 18195 Cullar Vega (Granada) y D.N.I. 24.112.249-S.

12.- JOSE MANUEL SANCHEZ ROLDAN.- mayor de edad, con domicilio en C/ La Paz, s/n - 18110 Las Gabias (Granada) y D.N.I. 24.217.527-E.

13.- ENCARNACIÓN BARRERA MORENO.- mayor de edad, con domicilio en C/ Camino de las Viñas, 14 – 18195 Cullar Vega (Granada) y D.N.I. 24.193.434-X.

14.- JOSEFA BARRERA MORENO.- mayor de edad, con domicilio en C/ Camino de las Viñas, 16 – 18195 Cullar Vega (Granada) y D.N.I. 24.165.940-R.

15.- MIGUEL RUIZ SANCHEZ.- mayor de edad, con domicilio en C/ Iglesia, 5 1º izda. – 18195 Cullar Vega (Granada) y con D.N.I. 23.576.371-Z.

16.- PROMOCIONES ARIZA Y RUIZ S.L.- con domicilio en C/ Colón, 7 – 18195 Cúllar Vega (Granada) y N.I.F. B-18650408.

17.- Mª ASUNCIÓN DEL PASO PALMA.- mayor de edad, con domicilio en C/ La Vega, 22 – 18195 Cullar-Vega (Granada) y D.N.I. 24.154.835.

18.- BERNARDA DONAIRE NAVARRO.- mayor de edad, con domicilio en C/ Mulhacen, 12 – 18195 Cullar-Vega (Granada) y D.N.I. 24.170.193-E.

19.- MARIA RAQUEL LOPEZ REYES.- mayor de edad, con domicilio en Ctra. Huetor Vega, Edif. Roma, 27 portal 5 2º B Granada -18008 y DNI 24.298.764-T.

20.- MARIA BELEN LOPEZ REYES.- mayor de edad, con domicilio en C/ Plaza Constitución, 24 1º - 18195 Cúllar Vega (Granada) y D.N.I. 29.081.000-F.

21.-JOSE MIGUEL LOPEZ REYES.- mayor de edad, con domicilio en C/ Pablo Picasso, 36 - 18195 Cúllar Vega (Granada) y D.N.I. 74.659.919-X.

22.- MARIANO LOPEZ REYES.- mayor de edad, con domicilio en C/ Pablo Picasso, 36 – 18195 Cúllar Vega (Granada) y D.N.I. 74.659.920-B.

Todos ellos propietarios del PP.R-7 del Municipio de Cullar Vega.

MANIFIESTAN:

Que con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de ceder al Municipio el 10% del aprovechamiento lucrativo que corresponde a la citada propiedad, los propietarios que integran el PP.R-7 de Cullar Vega, desean hacer uso de la opción que le concede los artículos antes citados de la L.O.U.A. de efectuar dicha cesión en efectivo metálico, a cuyo efecto se fijan las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Por los técnicos municipales se ha procedido a efectuar una valoración del aprovechamiento correspondiente a la zona en que se ubica la propiedad antes descrita fijándose un precio de metro cuadrado de suelo neto y urbanizado en la suma de 180'30 euros.

SEGUNDA.- Dado que el aprovechamiento establecido para la zona en que se ubica la propiedad concede a la misma un aprovechamiento homogéneo, el diez por ciento

correspondiente al Municipio queda representado por una superficie de suelo neto urbanizado de 2.354'10 metros cuadrados de la ordenanza tipo, con un valor total según el criterio de la anterior estipulación de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (424.444'23) euros, cantidad que se ingresará por el Ayuntamiento en la cuenta o partida correspondiente y se destinará a los fines del patrimonio municipal de suelo.

En el caso de que el proyecto de reparcelación de la zona en que se incluye la propiedad resulte una superficie superior o inferior a la contemplada en la presente estipulación, la cantidad final a entregar será la que resulte de dicho proyecto.

TERCERA.- Ambas partes, de común acuerdo establecen que la cesión del 10 % del aprovechamiento medio correspondiente al Municipio se sustituya por la entrega de la cantidad en metálico fijada en la estipulación anterior, que habrá de abonarse de la siguiente forma:

- Un 20% de la mencionada cantidad a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación.
- Un 20% a la aprobación definitiva del mismo proyecto.
- Un 20% a la aprobación inicial del proyecto de urbanización.
- Un 40% restante a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

CUARTA.- El presente convenio tiene la consideración de legal convenio de gestión, al amparo de lo previsto en el artículo 95 de la L.O.U.A., por lo que deberá tramitarse, tras su firma, en la forma prevista en dicho precepto y concordantes.

QUINTA.- El presente convenio al tratar sobre la gestión del aprovechamiento correspondiente al Municipio en el ámbito de la zona en que se ubica la propiedad es competencia de la alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 j) de la Ley de Régimen Local, por lo que el mismo adquiere plena vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de las publicaciones e inscripción establecidos en la Ley y que se haya de dar cuenta a los restantes órganos municipales para su conocimiento y control.

Y prueba de conformidad firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA CESION DEL DIEZ POR CIENTO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO EN METÁLICO DEL SECTOR PPR-1DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30.2.2ª,

55.2.B.a) Y 54.2.b) DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

En Cullar Vega a 16 de junio de 2.006

COMPARECEN:

De una parte Don Juan de Dios Moreno Moreno, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega.

Y de Otra Don Salvador Vargas Barrera , mayor de edad, vecino de Cúllar Vega , con domicilio a efectos del presente convenio en la calle la Vega número 47 y con D.N.I. nº 76620849-V y D. Antonio Montoro Escobar , mayor de edad, vecino de Cúllar Vega con domicilio en el Ventorrillo avenida del Olivar número 1 y D.N.I. nº 24.107.495-E en su calidad de administradores mancomunados de la entidad mercantil PROINVEGA 2000 S.L., C.I.F. B-18418665, según escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Armilla (Granada) Don Juan Bermudez Serrano el 25 de enero de 2005 , al número 256 de su protocolo , propietaria de la totalidad de los terrenos que constituyen el ambito del sector residencial número uno de la vigentes Normas Subsidiarias.

Dichos terrenos pertenecen a la sociedad compareciente el pleno dominio y por titulo de permuta según escritura otorgada ante el Notario D. Juan Bermudez Serrano el dia 25 de enero de 2.005, al número 256 de su protocolo , figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 2.089, libro 96 de Cúllar Vega , fori 57, finca registral numero 6.060, inscripción 13^a.

MANIFIESTAN:

Que con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de ceder al Municipio el 10% del aprovechamiento lucrativo que corresponde a la citada propiedad, el particular desea hacer uso de la opción que le concede los artículos antes citados de la L.O.U.A. de efectuar dicha cesión en efectivo metálico, a cuyo efecto se fijan las siguientes

ESTIPULACIONES;

PRIMERA.- Por los técnicos municipales se ha procedido a efectuar una valoración del aprovechamiento correspondiente a la zona en que se ubica la propiedad antes descrita fijándose un precio de metro cuadrado de suelo neto y urbanizado en la suma de 144,24 euros

SEGUNDA:- Dado que el aprovechamiento establecido para la zona en que se ubica la propiedad concede a la misma un aprovechamiento de 2.636,22 metros de parcela neta , el diez por ciento correspondiente al Municipio queda representado por una superficie de suelo neto urbanizado de 2.636,22 metros cuadrados de la ordenanza tipo, con un valor total según el criterio de la anterior estipulación de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO euros.

En el caso de que el proyecto de reparcelación de la zona en que se incluye la propiedad resulte una superficie superior o inferior a la contemplada en la presente estipulación, la cantidad final a entregar será la que resulte de dicho proyecto.

TERCERA.- Ambas partes, de común acuerdo establecen que la cesión del 10% del aprovechamiento medio correspondiente al Municipio se sustituya por la entrega de la cantidad en metálico fijada en la estipulación anterior, que habrá de abonarse en un plazo no superior a treinta días a contar desde la fecha de hoy y en todo caso con carácter previo a la aprobación de la reparcelación del sector.

CUARTA.- Con objeto de agilizar la gestión de las obras de urbanización en curso y evitar perjuicios a las mismas por la realización de las obras de edificación que se tiene previsto, especialmente las zonas verdes que pueden verse afectadas por las obras de edificación, se establece la posibilidad de deprecionar la obras de urbanización sin que se encuentren urbanizadas las zonas verdes, si bien estas deberán estar finalizadas y en funcionamiento antes de que sea concedida la primera licencia de primera ocupación en todo el ámbito del sector.

QUINTA .- El presente convenio tiene la consideración legal de convenio de gestión, al amparo de lo previsto en el artículo 95 de la L.O.U.A., por lo que deberá tramitarse, tras su firma, en la forma prevista en dicho precepto y concordantes.

SEXTA .- El presente convenio al tratar sobre la gestión del aprovechamiento correspondiente al Municipio en el ámbito de la zona en que se ubica la propiedad es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 j) de la Ley de Régimen Local, por lo que el mismo adquiere plena vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de las publicaciones e inscripción establecidos en la Ley y que se haya de dar cuenta a los restantes órganos municipales para su conocimiento y control.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

RESOLUCION.-

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con el Proyecto de Urbanización del PPR-6, promovido por este Ayuntamiento de Cúllar Vega, acompañando proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Garcia de los Reyes.

Habiendo sido aprobado definitivamente por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2005, posteriormente se han presentado mediciones definitivas y corrección de errores en dicho proyecto definitivo.

En consecuencia vistos los antecedentes mencionados resuelvo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105. 2 de la 30/92, de 26 de noviembre y las competencias que me otorga el art. 21. 1. j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al Proyecto de Urbanización del PPR-6, que afectan al apartado Documento nº 5 . Mediciones y Presupuesto , que sustituye al anterior con fecha de aprobación 21 de noviembre de 2005 , quedando el precio de ejecución del proyecto de urbanización en 3.921.107,83 Euros de acuerdo con las rectificaciones que presenta.

SEGUNDO.- La presente resolución se notificará a los propietarios y demás interesados directamente afectados,

En Cúllar Vega a 20 de marzo de 2006

DECRETO

Visto informe del Arquitecto en el que se determinan los siguientes REPAROS:

PROYECTO DE URBANIZACION

PROMOTOR: Exmo. Ayuntamiento de Cullar Vega y propietarios PPR7 (Cooperación)

LOCALIZACION OBRA: PPR7 DE CULLAR VEGA

DOCUMENTACION PRESENTADA:

- Proyecto de Urbanizacion en el que se contempla :

- MEMORIA: Memoria Descriptiva, Justificativa y Constructiva.

Normativa aplicable.

- PLIEGO DE CONDICIONES

- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

- PLANOS

Se definen en ellos:

- Abastecimiento de agua

- Saneamiento

- Red de baja tension

- Red de alumbrado público

- Telefonía

- Planos de detalle partidas descritas

- Urbanizacion Zona Verde

- ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TECNICOS INTERVINIENTES

- Gullermo Soria Moreno (Arquitecto)

Reparos:

- **Así mismo deben quedar reflejadas en documento anexo las modificaciones que pueda introducir Emasagra en cuanto al diseño del abastecimiento y saneamiento, así como en la distribución general.**
- **El Ayuntamiento debe contar con una copia completa como documento único y definitivo visado para su aprobación.**
- **El documento presentado como resumen de presupuesto debe venir visado así como se exige al resto del proyecto.**

HE RESUELTO:

PRIMERO: requerir a Don Guillermo Soria Moreno para proceda a la subsanación del proyecto presentado en base a los reparos precitados.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al interesado, que en todo caso tiene carácter de acto trámite.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

DECRETO

Examinada la documentación presentada por:

PROMOTOR Propietarios de la Unidad de Ejecución UER 1

LOCALIZACION OBRA Ventorrillo, Cúllar Vega

DOCUMENTACION PRESENTADA Estudio de Detalle visado

CONSIDERANDO el informe Técnico municipal emitido en base al artículo 172 de la L.O.U.A., con el siguiente tenor literal:

El presente Estudio de Detalle tiene por finalidad definir la ordenación de volúmenes y alineación de viales en dicha unidad de ejecución.

- La Ordenanza de Aplicación sería la de Edificación Aislada 3:
 - Parcela mínima 375m2.
 - Frente mínimo de parcela 15m.
 - Edificabilidad 0,7%
 - Ocupación 35%
- No cumple con las determinaciones recogidas en las NN.SS en los siguientes puntos:
 - La superficie total del sector queda en 24.806,64m2 (10% mayor que en la ficha de la UE).
 - No se puede admitir la modificación de la zona verde recogida en la ficha. Esta deberá tener una superficie equivalente al 10% de la real del sector y quedar en el mismo ámbito que recoge la normativa.
 - Deberá justificar adecuadamente de modo gráfico tanto las plazas de

- aparcamiento previstas como la situación de las de minusválidos.
- El corredor verde, debe definirse como tal, a la vez que como vial ya que da acceso a parcelas y sirve como recorrido en el resto del entramado de las calles.
- No se admite una calle en fondo de saco con recorrido insuficiente para el cambio de dirección de vehículos, por lo que deberá comunicar la calle con el corredor, ya que según las presentes NN.SS.:
“U.E.R.1 y U.E.R. 2: Construcción de un camino arbolado en el borde de la unidad, que formaría parte del parque lineal.”
- Con respecto al contacto con el Suelo No Urbanizable, deberá de especificarse en el Estudio de Detalle las medidas correctoras del impacto especificadas en las NN.SS.

CONSIDERANDO el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales;

HE RESUELTO:

PRIMERO: No aprobar el estudio de detalle presentado por el interesado y requerirle para que en el plazo de quince días proceda a la subsanación del proyecto presentado y elaborado por el Arquitecto Don Guillermo Soria Moreno, en base a no cumplir con las determinaciones recogidas en las NN.SS. de Cúllar Vega según Informe Técnico.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al interesado, que en todo caso tiene carácter de acto trámite

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Licencias de obras mayores:

- Expte 55/06 , a Promociones Segura Terribas S.L. para demolición de vivienda en C/ Pablo Picasso, 12 .
- Expte 7/05 , a Geriatric XXI S.L. , sustitución de licencia adaptando a la realidad el condicionado.
- Expte /06 , a Dña Monica Martin Garcia , para demolición de vivienda en C/ Rio Aguas Blancas, 12.

Licencias de obras menores:

- Expte 56/06, a Dña Amparo Cevilla Rivas.
- Expte. 58/06, a Dña Dolores Martinez Pereira.
- Expte 64/06, a Dña Carmen Moleón Perez.
- Expte. 67/06, a Los Julianes 2000 S.L.
- Expte 57/06, a D. Jose Cabrera Saldaña.
- Expte. 42/06 , a D. Antonio Manzano Moreno.
- Expte. 49/06, a Dña Inmaculada Tapia Delgado.
- Expte. 52/06, a D. Roberto Ruiz Pereira.
- Expte. 59/06, a Dña Josefa Valdivia Machado.
- Expte. 61/06, a D. Carlos S. C Jimenez.
- Expte. 48/06, a D. Carlos Galera Sánchez.
- Expte. 1/06, a D. Braulio Moreno Molina.
- Expte. 13/06, a D. Francisco J. Arenas Guillén.

- Expte. 41/06, a Alhen Promociones S.L.
- Expte. 63/06, a Dña Inmaculada Roldan Rodríguez.
- Expte. 80/06, a Dña Asunción Pérez Cotarelo.
- Expte. 51/06, a D. Francisco Javier Lora Jaurens.
- Expte 137/05, a D. Antonio Salinas Moreno.
- Expte 84/06, a D. Jose A. Rodríguez Montalban.

Licencias de primera ocupación:

- Expte 50/03, a D. Andres Aguilar Moreno y otro , para 1 vivienda unifamiliar en C/ Camino de las Galeras, 9.
- Expte . 38/02, a D. Jaime Camacho Gonzalez , para 1 vivienda unifamiliar en C/ Peral , 12.
- Expte 64/05, a Dña Carmen Perez Perez , para 1 vivienda en C/ Azahar, 7.
- Expte. 145/04, a Obras Civiles Roldan Rodríguez, para 1 vivienda en C/ Margarita , s/n.
- Expte . 6/05, a Vivaru 2003 S.L. , para 31 viviendas y garajes en C/ San Juan, 3.
- Expte 141/02 , a Instalaciones Jose Romero S.L. , para bajo en C/ Picasso, 21.
- Expte. 42/05, a Edanisa S.L. para 2 viviendas y bajos en C/ Miguel Hernandez.
- Expte . 61/05, a D. Miguel Moleon Jimenez para 1 vivienda en Av. Calvachares, 1.
- Expte 44/05, a Fasalbi S.L. , para 2 viviendas en C/ Zaragoza, s/n.
- Expte. 57/05, a Cons. Y Prom. Segura Terribas S.L. , para 9 viviendas, trasteros y semisótanos en C/ San Miguel , 14 .

Licencias de parcelación:

- Expte 8/06, a Dña Maria Isabel Fernández Jerez , para 1 parcela en C/ Lino.

En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :

Resolución

Dada cuenta del escrito remitido por la Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se requiere a esta Alcaldía Presidencia a dictar resolución modificando la Base 6º referida a Tribunal calificador de la convocatoria de 1 plaza de policia local aprobada por Resolución de la Alcaldía de 17 de febrero de 2006.

Visto lo dispuesto en el art. 8 de Decreto 201/2003, de 18 de julio, el requerimiento realizado y las competencias que me confiere el art. 21 , 1, g) de la LRBRL, resuelvo:

1º) Modificar parcialmente la Base 6ª de la convocatoria de 1 plaza de Policia Local del Ayuntamiento de Cúllar Vega en el siguiente contenido.

Cuatro Vocales:

- Uno representante de la Consejería de Gobernación y su suplente .
- Uno de la Junta o delegados de personal , o donde no exista del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma y su suplente.
- Dos designados por el Alcalde , y sus suplentes .
- Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La Base 6ª de dicha convocatoria queda con la siguiente redacción:

6. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.
- Cuatro Vocales:

- Uno representante de la Consejería de Gobernación y su suplente .
- Uno de la Junta o delegados de personal , o donde no exista del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma y su suplente.
- Dos designados por el Alcalde , y sus suplentes .
-
- Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente y del Secretario, concurren al menos dos Vocales.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportunos, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas, que limitarán su actuación al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art.28.2 de la Ley 30/1992.

El Tribunal, en su calificación final no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno Derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

2º) Publicar la corrección de las Bases en el BOP y BOJA para general conocimiento.

3º) Remitir esta Resolución a la Consejería del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada para dar cumplimiento a lo solicitado en el requerimiento de 1 de junio de 2006.

Cúllar Vega a 13 de junio de 2006.

DECRETO

Vista la situación de Tesorería, se hace preciso dotar a la Sra. Tesorera de la cantidad de 1.000,00 euros para hacer frente a anticipos de tesorería, de conformidad con el artículo 73 y siguientes del R.D. 500/90, de 20 de abril,

Es por lo que,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proveer de fondos a la Tesorería de esta Entidad para lo cual ORDENO se pague a la Sra. Tesorera la cantidad de 1.000,00 euros en concepto de anticipo de caja, quien deberá rendir cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados.

SEGUNDO.- La Sra, Tesorera deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo por lo que, en el mes de diciembre de cada año, habrá de rendir cuentas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega, a catorce de junio de dos mil seis.

Resolución de fecha 14 de junio de 2006.-

Denominación del suministro: VEHICULO MUNICIPAL

Presupuesto Máximo: 16.675,23€

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación del suministro de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el procedimiento negociado sin publicidad para la para la adquisición de vehículo por un precio tipo de 16.675,23 euros, un plazo de entrega de 30 días y un plazo de garantía de dos años.

SEGUNDO. Disponer de acuerdo con lo establecido en los artículos 73,92 y 182 i) del TRLCAP que la adjudicación del contrato se realice por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TERCERO. Autorizar un gasto de 16.675,23 euros, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 121 624.00 del Presupuesto Municipal Ordinario.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes:

DECRETO

Tramitado expediente para adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del suministros para mobiliario de biblioteca por una cuantía de 22.000 Euros.

Resultando que mediante Resolución de 9 de junio de 2.006, se aprobaron los pliegos correspondientes.

Resultando que se cursaron invitaciones a tres empresas R.D Hispalis S.L Muebles R.Jimenez Zamora S.L y Alfonso Morón Alcalá , el 9 de junio del 2006.

Resultando que el 23 de junio de 2006 se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones admitidas siendo la única oferta presentada la realizada por D. Alfonso Morón Alcalá Muebles de oficina cuya oferta económica era de 21.566,21 € con un plazo de garantía de 5 años y un plazo de entrega de 15 días hábiles

Vistas las competencias que me confiere el art. 21. 1.f y ñ) de la LRBRL resuelvo:

1º) Adjudicar a D. Alfonso Morón Alcalá Muebles de Oficina con DNI 52295843-F, el contrato de suministro para mobiliario de biblioteca por importe de 21.566,21 Euros

2º) Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda de la presente resolución.

3º) Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria para que se proceda a la firma del correspondiente contrato de suministro

En Cúllar Vega a 26 de junio de 2006

RESOLUCIÓN.-

En virtud de las competencias recogidas en el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 41 del R.O.F.,

Visto el Contrato Administrativo de colaboración para la gestión del cobro de la tasa por Recogida de Basura, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 27 de enero de 2.005,

Dada cuenta del Padrón de la Tasa de Recogida de Basura incluida en el Padrón General de contribuyentes presentado por la empresa concesionaria del servicio de gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Cúllar Vega, Emasagra,

Resuelvo:

1º.- Aprobar el Padrón de las Tasa de Recogida de Basura del Tercer Bimestre de 2.006 que se eleva a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS. (42.085,61 €).

2º.- Trasladar el mismo a los servicios económicos municipales para su contabilización, así como para realizar el correspondiente seguimiento en los aspectos recaudatorios del mismo.

Cúllar Vega, a 26 de junio de 2.006.

Resolución de fecha 17 de julio de 2006.

Denominación del pliego: Adjudicación de la explotación de la barra de bar de la nave ubicada en calle Sevilla s/n

Canon de arrendamiento: 3.600 €/año mas IVA

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación de la obra de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del arrendamiento de la barra de bar para su explotación situada en la nave que tiene el Ayuntamiento en c/ Sevilla durante los días comprensivos de las siguientes fiestas: Fiestas de San Miguel, Carnaval y Fiestas de fin de año.

SEGUNDO. Disponer de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.4 TRLCAP que la adjudicación del contrato se realice por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TERCERO. El contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo establecido en el art. 5 del TRLCAP y se regirá según el art. 9 del TRLCAP, en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por lo señalado en el TRLCAP y en cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes:

DECRETO

Tramitado expediente para adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de suministro para adquirir un vehículo 4 x4 para el servicio municipal de mantenimiento por una cuantía de 16.675,23 Euros.

Resultando que mediante Resolución de 14 de junio de 2.006, se aprobaron los pliegos correspondientes.

Resultando que se cursaron invitaciones a tres empresas Santa Motor S.A, Mitsubishi Motors, Autoarrayan , el 19 de junio del 2006.

Resultando que el 21 de julio de 2006 se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones admitidas siendo la única oferta presentada la realizada D. Juan Luis Cornejo Castillo en representación de Santa Motor S.A cuya oferta económica era de 15.160,78 € .

Vistas las competencias que me confiere el art. 21. 1.f y ñ) de la LRBRL resuelvo:

1º) Adjudicar a Santa Motor S.A con CIF- 28069524-A, el contrato de suministro para adquirir un vehículo 4x4 para el servicio municipal de mantenimiento por importe de 15.160,78 Euros

2º) Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda de la presente resolución.

3º) Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria para que se proceda a la firma del correspondiente contrato de suministro

En Cúllar Vega a 24 de julio de 2006

RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Aprobación de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios a incluir en la nómina del mes de JULIO de 2.006.

Vistas las solicitudes de reconocimiento de servicios extraordinarios presentados por diferentes trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

Fiscalizadas por intervención,

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la LRBRL,

RESUELVO

Aprobar las siguientes horas extraordinarias relacionadas a continuación y ordenar su inclusión en las nóminas correspondientes al mes de **JULIO** de **2.006**:

TRABAJADOR	<u>HORAS DIA LABORABLE</u>	<u>HORAS DIA FESTIVO</u>
MONTSERRAT SEGURA TERRIBAS	3	
MANUEL FELIPE GARCIA RECHE		4
ANTONIA ALVAREZ GONZALEZ		3
ROSA MARIA RUIZ FERNANDEZ	3	
CARMEN RUIZ CABRERA		4
ANTONIA ALVAREZ GONZALEZ		1
EVA MARIA IZQUIERDO CERVERA	26	
JOSE LUIS BORJA MORENO		6

<u>POLICÍA LOCALES</u>			
TRABAJADOR	<u>HORAS DIA LABORABLE</u>	<u>HORAS DIA FESTIVO</u>	<u>HORAS FESTIV./NOCT.</u>
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ	1		
ANTONIO MONTES GARCIA		1	5
MANUEL ROMERO ROMERO	1	1	5

Cúllar Vega, a 25 de julio de 2.006

RESOLUCIÓN de fecha 28 de julio de 2006:

Denominación : OBRA Y SUMINISTRO DE LA CLIMATIZACION Y VENTILACION EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA

Presupuesto Máximo: 48.000€

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación de la obra y suministro de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la obra y suministro para la adquisición e instalación de la climatización y ventilación del Hogar del Pensionista por un precio tipo de 48.000,00 euros, un plazo de ejecución de 50 días y un plazo de garantía de dos años.

SEGUNDO. Disponer de acuerdo con lo establecido en los artículos 73.4, 92 y 141 del TRLCAP que la adjudicación del contrato se realice por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TERCERO. Autorizar un gasto de 48.000,00 euros, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 463 611.11 del Presupuesto Municipal Ordinario.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes:

Resolución de fecha 28 de julio de 2006:

Denominación : OBRA Y SUMINISTRO DE LA CLIMATIZACION Y VENTILACION EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA

Presupuesto Máximo: 48.000€

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación de la obra y suministro de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la obra y suministro para la adquisición e instalación de la climatización y ventilación del Hogar del Pensionista por un precio tipo de 48.000,00 euros, un plazo de ejecución de 50 días y un plazo de garantía de dos años.

SEGUNDO. Disponer de acuerdo con lo establecido en los artículos 73.4, 92 y 141 del TRLCAP que la adjudicación del contrato se realice por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TERCERO. Autorizar un gasto de 48.000,00 euros, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 463 611.11 del Presupuesto Municipal Ordinario.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes:...

DECRETO

Visto informe de Intervención, dictado en virtud de propuesta de Alcaldía de conformidad con el siguiente ACUERDO:

- Acuerdo de la Diputación Provincial de Granada-Granada en Red-2006.

Lo que determina la Generación de créditos 06/06 siguiente:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de generación de créditos 06/06, en los siguientes términos:

ALTA EN GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
121 62400	VEHICULOS	6.000,00

ALTA EN INGRESOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
76100	Transferencias Cap. Diputación	3.000,00
755	Transferencias Cap. Junta	3.000,00

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veintiséis de julio de dos mil seis.

DECRETO

Visto informe de Intervención, dictado en virtud de propuesta de Alcaldía de conformidad con el siguiente ACUERDO:

- Acuerdo de Colaboración entre el Director-Gerente de la Fundación Caja Granada y Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Por lo que procede la Generación de créditos 07/06 siguiente:

ALTA EN GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
463 62501	MOBILIARIO HOGAR DEL PENSIONISTA	6.000,00

ALTA EN INGRESOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
78001	TRANSF.CAPITAL INSTITUCIONES	6.000,00

Ruego infórmese el presente expediente por Intervención de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veintiséis de julio de dos mil seis.

DECRETO

Visto informe de Intervención, dictado en virtud de propuesta de Alcaldía de conformidad con el siguiente ACUERDO:

Se hace necesario la apertura de expediente de modificación de presupuesto por generación de crédito, en base a los siguientes ACUERDOS:

- Convenio urbanístico de gestión para la cesión del diez por ciento del aprovechamiento medio en metálico del sector PPR-1.

Por lo que procede la Generación de créditos 08/06 siguiente:

ALTA EN GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
463 61111	OBRAS HOGAR DEL PENSIONISTA	40.000,00 €

ALTA EN INGRESOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
60000	ENAJENACION TERRENOS	40.000,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veintiséis de julio de dos mil seis.

DECRETO

Visto informe de Intervención, dictado en virtud de propuesta de Alcaldía de
HE RESUELTO:

1º. Incorporar el siguiente Remanente de Crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	denominación	Alta
121 62400	VEHICULOS	6.000,00
	TOTAL	6.000,00 €

2º Financiar la expresada incorporación con los siguientes recursos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Alta
870 02	Financiación incorporación reman.	6.000,00 €

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veintiséis de julio de dos mil seis.

DECRETO

Vista la situación de Tesorería, se hace preciso dotar a la Sra. Tesorera de la cantidad de 1.000,00 euros para hacer frente a anticipos de tesorería, de conformidad con el artículo 73 y siguientes del R.D. 500/90, de 20 de abril,

Es por lo que,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proveer de fondos a la Tesorería de esta Entidad para lo cual ORDENO se pague a la Sra. Tesorera la cantidad de 1.000,00 euros en concepto de anticipo de caja, quien deberá rendir cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados.

SEGUNDO.- La Sra, Tesorera deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo por lo que, en el mes de diciembre de cada año, habrá de rendir cuentas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega, a veintiocho de julio de dos mil seis.

DECRETO

Habiendo presentado Doña Carmen Díaz Rivas escrito en nombre de la cooperativa “COUAGA VEGAS DE GRANADA S.C.A”, expresando la situación en la que esta cooperativa se encuentra como consecuencia de haber disminuido de una forma ostensible la producción del tabaco y por tanto solicitando se les exima de la obligación de pagar el alquiler del local propiedad del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO el artículo 79 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en el que se fija que la Presidencia de la Entidad Local podrá excepcionalmente y por razones de interés público realizar cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior a un año, requiriéndose en todo caso de solicitud y Resolución de Presidencia.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Eximir a “COUAGA VEGAS DE GRANADA S.C.A”, del pago mensual del alquiler de local arrendado al Ayuntamiento y cuya cuantía es de 109,98 € por el plazo de un año a contar desde el 1 de abril de 2006 a 31 de marzo de 2007.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

TERCERO: Dar cuenta al Área Económica a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega, a treinta y uno de julio de dos mil seis.

DECRETO

Visto certificado emitido por el Secretario del Tribunal que ha tramitado el concurso-oposición para cubrir una plaza de Encargado de Mantenimiento, incluida en la O.E.P. de 2005, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2006, en el que se acredita la asistencia al Tribunal Calificador de los miembros que se citan a continuación.

Vistas Bases reguladoras de la plaza de Encargado de Mantenimiento, en la que se asimila la citada plaza al Grupo D.

Visto Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en el que se encuadra al Grupo D dentro de la Categoría tercera, estableciendo una cuantía por asistencia equivalente a:

Presidente y Secretario 39,78 €
 Vocales 36,72 €.

Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de indemnización por el uso de vehículo particular, fijándose en 0,19 €.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Gasto, Disponer y Reconocer el gasto con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 121 23300 en los siguientes términos:

Nombre y Apellidos	D.N.I.:	Nº Asistencias	Importe	IRPF	Gastos locomoción (0,19 €/ km)	Total a pagar
Juan de Dios Moreno Moreno	24.294.861-F	5	198,90 €	-15%		169,06 €
Manuel Vela de la Torre	26.435.958-B	4	198,90 €	-15%		135,25 €
Emilio López Gallardo	24.112.980-X	5	183,60 €	-15%	GR-9420-AM-15,20 €	171,26 €
Emilio López Con	23.653.025-D	5	183,60 €	-15%	GR-4531-BJY-15,20 €	171,26 €
José Antonio Olgoso Ruiz	74.630.018-D	5	183,60 €	-15%		156,06 €
Amparo	24.241.175-	1	36,72 €	-15%		31,21 €

Rodríguez Álvarez	A					
Hector Luis Sánchez Delgado	24.219.474-Q	5	183,60 €	-15%		156,06 €

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera Proceda al pago del importe referenciado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a uno de agosto de dos mil seis.

DECRETO

Visto certificado emitido por el Secretario del Tribunal que ha tramitado la oposición libre para cubrir dos plazas de limpiadores/as, incluida en la O.E.P. de 2005, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2006, en el que se acredita la asistencia al Tribunal Calificador de los miembros que se citan a continuación.

Vistas Bases reguladoras de 2 plazas de limpiadores/as, en la que se asimila la citada plaza al Grupo E.

Visto Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en el que se encuadra al Grupo E, dentro de la Categoría tercera, estableciendo una cuantía por asistencia equivalente a:

Presidente y Secretario	39,78 €
Vocales	36,72 €.

Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de indemnización por el uso de vehículo particular, fijándose en 0,19 €.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Gasto, Disponer y Reconocer el gasto con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 121 23300 en los siguientes términos:

Nombre y Apellidos	D.N.I.:	Nº Asistencias	Importe	IRPF	Gastos locomoción (0,19 €/ km)	Total a pagar
Juan de Dios Moreno Moreno	24.294.861-F	3	119,34 €	-15%		101,43 €
Amparo Rodríguez Álvarez	24.241.175-A	3	119,34 €	-15%		101,43 €
José Antonio de la Torre de la Torre	24.142.864-V	2	73,44 €	-15%	2909 CHH OPEL VECTRA-6,08 €	68,50 €
MªJesús Guzmán Rubio	24.288.729-U	1	36,72 €	-15%	3,04 €-	34,25 €
Mari Fe Cara Fernández	29.080.588	3	110,16 €	-15%		93,63 €
Raquel Yeste Martín	24.230.521-K	2	73,44 €	-15%	4944 AS-6,08 €	68,50 €
MªCristina Olivares Hidalgo	74.644.075-J	3	110,16 €	-15%		93,63 €

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera Proceda al pago del importe referenciado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a uno de agosto de dos mil seis.

DECRETO

Visto certificado emitido por la Secretaria del Tribunal que ha tramitado propuesta de nombramiento de policía local correspondiente a la O.E.P. de 2004, en el que se acredita la asistencia al Tribunal Calificador de los miembros que se citan a continuación.

Asimilada la citada plaza al Grupo C.

Visto Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en el que se encuadra al Grupo C dentro de la Categoría tercera, estableciendo una cuantía por asistencia equivalente a:

Presidente y Secretario 42,83 €

Vocales 39,78 €

Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de indemnización por el uso de vehículo particular, fijándose en 0,19 €.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Gasto, Disponer y Reconocer el gasto con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 121 23300 en los siguientes términos:

Nombre y Apellidos	D.N.I.:	Nº Asistencias	Importe	IRPF	Gastos locomoción (0,19 €/ km)	Total a pagar
Juan de Dios Moreno Moreno	24.294.861-F	1	42,83	-15%		36,40 €
Amparo Rodríguez	24.241.175-A	1	42,83	-15%		36,40 €

Álvarez						
José Antonio de la Torre de la Torre	24.142.864-V	1	39,78	-15%		33,81 €
Antonio Marfil Tello	24.0575.535-H	1	39,78	-15%		33,81 €
Manuel Romero Romero	44.264.941-S	1	39,78	-15%		33,81 €

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera Proceda al pago del importe referenciado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a uno de agosto de dos mil seis.

DECRETO

Visto certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se acredita la asistencia a Plenos, Comisiones y órganos municipales de los concejales que se citan a continuación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y 30 de junio de 2006.

Vistas Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2006:

Plenos: 85 euros

Comisiones/Reuniones: 54 euros

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Gasto, Disponer y Reconocer el gasto con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 111 10000 en los siguientes términos:

PERCEPTOR	PLENOS		COMISIONES		REUNIONES		TOTAL	15% IRPF	TOTAL
JUAN DE DIOS MORENO MORENO									
ASCENSIÓN GARCIA TEJEDA									
ELVIRA RAMIREZ LUJAN									
FRANCISCO RODRÍGUEZ GIL	8	680,00	7	378,00	8	432,00	1490,00	223,50	1266,50
ANGUSTIAS ESTEBAN DE LA ROSA	8	680,00	4	216,00			896,00	134,40	761,60
JUAN JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ	8	680,00	11	594,00	5	270,00	1544,00	231,60	1312,40
BERNARDA GALINDO MARTÍN	8	680,00	17	918,00	1	54,00	1652,00	247,80	1404,20
JUAN MARTÍN RAMIREZ	8	680,00	14	756,00	2	108,00	1544,00	231,60	1312,40
JOSE MANUEL RUIZ VILCHEZ	8	680,00	7	378,00	6	324,00	1382,00	207,30	1174,70
JOSE ANTONIO CONTRERAS PARODY	8	680,00	7	378,00	1	54,00	1112,00	166,80	945,20
ASUNCIÓN PEREZ COTARELO	8	680,00	16	864,00			1544,00	231,60	1312,40
TOTALES							11164,00	1674,60	9489,40

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera Proceda al pago del importe referenciado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

DECRETO

Visto certificado emitido por la Secretaria del Tribunal que ha tramitado CONCURSO-OPOSICION (Bolsa de Trabajo de Ayuda a Domicilio).

Asimilada la citada plaza al Grupo E.

Visto Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en el que se encuadra al Grupo C dentro de la Categoría tercera, estableciendo una cuantía por asistencia equivalente a:

Presidente y Secretario 39,78 €.

Vocales 36,72 €.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Gasto, Disponer y Reconocer el gasto con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 121 23300 en los siguientes términos:

Nombre y Apellidos	D.N.I.:	Nº Asistencias	Importe	IRPF	Gastos locomoción (0,19 €/ km)	Total a pagar
Juan de Dios Moreno	24.294.861-F	2	79,56 €	-15%		67,62 €

Moreno						
Amparo Rodríguez Álvarez	24.241.175-A	2	79,56 €	-15%		67,62 €
Mari Fe Cara Fernández	29.080.588	2	73,44	-15%		62,42 €
M ^a Angustias Esteban de la Rosa	24.131.470-P	2	73,44	-15%		62,42 €
Montserrat Rico Sánchez	24.257.600-Y	1	36,72	-15%		31,21 €

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera Proceda al pago del importe referenciado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **JULIO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)	IMPORTE A PAGAR €
FRANCISCO MORENO PRIETO	231,10
ROSARIO LOPEZ MORENO	107,00
SALVADORA LOPEZ MORENO	114,30
GENOVEVA RECHE SANCHEZ	99,70
ANTONIO MARTIN MARTIN	99,70
SALVADOR PATRON MOLINA (37.969.407-H)	66,85
TOTAL.....	718,65

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a tres de agosto de dos mil seis.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **JULIO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)	IMPORTE A PAGAR €
MANUEL GARCIA MONTES	78,24
FRANCISCA AGUILAR MARTÍN	173,14
CONCEPCIÓN TERRIBAS SALDAÑA	173,14
NIEVES SÁNCHEZ CASTILLA	92,84
TRINIDAD GARCIA MONTES	107,44
SOLEDAD RODRIGUEZ GRANADOS	78,24
PURIFICACION CAÑO MORAL (75.008.098-S)	136,64
TOTAL.....	839,68

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a tres de agosto de dos mil seis.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **JULIO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)	IMPORTE A PAGAR €
MAGDALENA SÁNCHEZ SALINAS	118,39
FRANCISCO LOPEZ MARTÍN	78,24
PURIFICACIÓN LOPEZ MARTÍN	107,44
CARMEN BARRERA RUIZ	143,94
MARTÍN RODRIGUEZ MANOVEL	85,54
LAUREANO ROLDAN SÁNCHEZ	85,54
ANTONIA SERRANO BERTOS	114,74
TOTAL.....	733,83

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a tres de agosto de dos mil seis.

- Resolución de 16 de junio de 2006, concediendo exención por minusvalía del IVTM a Dña Maria Calvo Castarnado.
- Resolución de 16 de junio de 2006, concediendo exención por minusvalía del IVTM a D. Rafael Aguilar Pérez.
- Resolución de 16 de junio de 2006, aprobando una liquidación de Plusvalía por 30,04 euros.
- Resolución de 13 de junio de 2006, aprobando un reconocimiento de responsabilidad patrimonial a D. Felix Sánchez Garcia , por 397,88 euros.
- Resolución de 22 de junio de 2006, aprobando como no rentable una liquidación de pluvalía expte 57/06.
- Resolución de 22 de junio de 2006, aprobando 4 liquidaciones de plusvalía por un total de 2.966,11 euros .
- Resolución de 26 de junio de 2006, aprobando 2 liquidaciones de plusvalía por un total de 1.063,06 euros .
- Resolución de 29 de junio de 2006, desestimando el fraccionamiento de contribución especial de la calle Principe solicitada por D. Noe Espinosa.

- Resolución de 11 de julio de 2006, aprobando Pliegos para contratar dirección de obra del PPR 6, consultoría y asistencia por 27.889,12 euros.
- Resolución de 12 de julio de 2006, aprobando 4 liquidaciones de plusvalía por un total de 709,71 euros .
- Resolución de 3 de agosto de 2006, aprobando 6 liquidaciones de plusvalía por un total de 1.139,55 euros .

Por el Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP , relación con los Convenios Urbanísticos de los que se da cuenta y por la polémica que se da en esta materia solicita que se vean individualizadamente y no generalizadamente.

4º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE SUPLENCIA DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta para conocimiento del Pleno de los siguientes Decretos de la Alcaldía, tomando conocimiento la Corporación de los mismos:

- Resolución de 14 de agosto de 2006.-

Debiendo ausentarme del término municipal durante los días 16 de agosto al 3 de septiembre de 2006 , por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde , en la Segunda Teniente de Alcalde, Dña Elvira Ramirez Luján.

Segundo .- Notifíquese en forma a la interesada , publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia , y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno , en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Resolución de 5 de septiembre de 2006:

Al no poder estar presente, por motivos inexcusables propios del ejercicio del cargo de Alcalde, en el acto de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la Línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 Kv D/C , E/S denominada “ LAAT en Sub. Gabias desde LAAT 66 Kv S/C Grelva-Zaidín , según comunicación de fecha 8 de agosto de 2006 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 2006, por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar para el citado acto las funciones inherentes al cargo de Alcalde , en la Segunda Teniente de Alcalde, Dña Elvira Ramirez Luján.

Segundo .- Notifíquese en forma a la interesada .

5º.- DENOMINACION DE CALLES DE NUEVA APERTURA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta para dar nombres a tres calles en esta localidad informada por la Comisión correspondiente.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación y Cultura.

Tras deliberación el Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables:

Aprobar la denominación de calles de nueva apertura siguientes:

Denominación.-	Referencia.-
Calle : Orense	UER 13 colindante con Barriada los Remedios
Calle: Pontevedra	UER 13 paralela a la anterior proxima a la vega.
Calle :Lugo	UER 13 transversal a las anteriores con salida proxima a la calle Madrid

6º.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS URBANISTICOS.-

Examinado el proyecto de Reglamento del Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos de Cúllar Vega.

Visto que ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio ambiente y Trafico.

Atendido que la Corporación tiene postestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende , a la vez que es exigida por la LOUA, en su art. 40. 1.

El Pleno , tras deliberación acuerda con diez votos favorables por unanimidad:

Primero .- Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos de Cúllar Vega.

Segundo.- Exponerlo al público y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Tercero.- El texto del Reglamento que se aprueba es el siguiente:

REGLAMENTO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS URBANISTICOS

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, y demás normativa vigente, se crea el Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos.

El Registro es público. La publicidad se hará efectiva por el régimen de consulta que se garantiza en la Ley 7/2002, en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

La expedición de certificados de los asientos registrales corresponde al Secretario con el Visto Bueno del Alcalde.

El Registro Municipal es único e independiente de cualquier otro de naturaleza análoga.

Se producirá el intercambio de información con el Registro Autonómico en los términos que reglamentariamente proceda.

Artículo 2.- Se incluirán en el Registro los Instrumentos Urbanísticos siguientes:

1. Instrumentos de Planeamiento

Instrumentos de Planeamiento urbanístico (artículo 7.1 LOUA):

- A) Planes Generales de Ordenación Urbanística
- B) Planes de Ordenación Intermunicipal
- C) Planes de Sectorización
- D) Planes Parciales de Ordenación
- E) Planes Especiales
- F) Estudios de Detalle
- G) Catálogos

Otros instrumentos:

- a) Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano (disposición transitoria séptima LOUA)
- b) Delimitación de suelo urbano consolidado (disposición transitoria primera LOUA)

2. Convenios Urbanísticos

- a) Convenios Urbanísticos de Planeamiento (artículo 30 LOUA)
- b) Convenios Urbanísticos de Gestión (artículo 95 LOUA)

3. Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos (artículo 16 LOUA)

Artículo 3.- Para formar parte del Registro, los mencionados Instrumentos Urbanísticos deben estar aprobados por la Administración competente y ser depositados e inscritos en la forma señalada en este Reglamento.

Artículo 4.- Publicidad y acceso.

1. La publicidad registral de los Instrumentos Urbanísticos integrados en el Registro se hará efectiva mediante su consulta directa en las dependencias del área de urbanismo del Ayuntamiento, así como mediante la emisión de copias expedidas por el propio Registro de todo o parte del documento.

2. El derecho de acceso y, en consecuencia, de obtener copias de los documentos, será ejercido en la forma establecida en la legislación general de aplicación.

3. El Registro Administrativo deberá tener , de acuerdo con la regulación que se concrete en desarrollo de este Decreto, carácter telemático de modo que facilite el acceso y consultas por medios informáticos , y en particular por redes abiertas de comunicación, de conformidad con el Decreto 183/2003 de 24 de junio.

Artículo 5.- Protección de datos de carácter personal

Lo dispuesto en este Reglamento se aplicará, en todo caso, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Artículo 6.- Secciones de registro

El Registro contará de las siguientes Secciones:

Sección de Instrumentos de Planeamiento:

- Subsección de instrumentos de Planeamiento Urbanístico
- Subsección de Instrumentos de Gestión Urbanística
- Subsección de otros Instrumentos

Sección de Convenios Urbanísticos

Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

Artículo 7.- Elementos del Registro

Para cada una de las secciones, constituyen elementos diferenciados del correspondiente Registro, los siguientes:

- a) En la de los Instrumentos de Planeamiento: Los Instrumentos resultantes de cada uno de los procedimientos previstos en la Ley 7/2002 , para elaboración o innovación, incluyendo la aprobación ex novo o revisión, modificaciones, y los textos refundidos que en su caso se redacten.
- b) En la de los Convenios Urbanísticos : Cada uno de los Convenios que tengan objeto distinto o sean suscritos por personas o Administraciones también distintas.
- c) En la de los Bienes y Espacios Catalogados: El conjunto de los bienes y espacios pertenecientes al Catálogo de un Municipio o de un Instrumento de Planeamiento Urbanístico.

Artículo 8.- Ordenación de la información

La información que forme parte de los respectivos registros se ordenará distinguiendo:

- a) Libro de Registro. Existirá un Registro informatizados que contendrá la información prevista en el presente Reglamento. Este Registro se imprimirá en soporte papel de forma periódica. En la impresión constatarán todos los datos de cada ficha así como la fecha de impresión.
- b) Archivo de la documentación: contendrá los documentos técnicos de los Instrumentos Urbanísticos, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con los mismos y que hayan de formar parte del Registro.

Artículo 9.- Asientos Registrales

En el Registro se practicarán los siguientes tipos de Asientos:

- a) Inscripción
- b) Anotación accesoria
- c) Cancelaciones
- d) Anotación de rectificación
- e) Notas marginales

Artículo 10.- Inscripción

1. Son objeto de inscripción:
 - a) Los acuerdos de aprobación definitiva de la calificación de los bienes y espacios catalogados.
 - b) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación de los instrumentos de planeamiento.
 - c) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación de los Convenios Urbanísticos.
 - d) El texto íntegro de los acuerdos de suspensión de los instrumentos de planeamiento que adopte el Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 35.2 de la Ley 7/2002.
 - e) La medida cautelar de suspensión de la ejecución de los actos que sean objeto de depósito en este Registro , adoptada por el órgano a quien compete la resolución del correspondiente recurso en vía administrativa.

- f) La medida cautelar de suspensión de la ejecución de los actos que sean objeto de depósito en este Registro, adoptada por el órgano a quien compete la resolución del correspondiente recurso en vía administrativa.
- g) Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan ganado firmeza administrativa, recaídas sobre los actos o instrumentos depositados en este Registro.
- h) Cuantos demás actos, acuerdos y resoluciones, a juicio de la Administración titular, afecten o puedan afectar a los instrumentos o elementos urbanísticos que forman parte del Registro.
- i) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación definitiva de la calificación de los bienes y espacios catalogados.

2. Los asientos de inscripción tendrán que contener los siguientes datos:

a) Instrumentos de Planeamiento:

1.º Ámbito de ordenación:

Provincia
Municipio

2.º Clase de planeamiento urbanístico, identificación de la figura de planeamiento y tipo de procedimiento:

Planeamiento general o de desarrollo
Identificación del instrumento de planeamiento urbanístico
Procedimiento: Elaboración ex novo, revisión, modificación o texto refundido.

3.º Ámbito concreto u objeto de ordenación cuando proceda.

4.º Promotor.

Administración, señalando la que corresponda
Particular, identificando su nombre o identificación

5.º Sobre la aprobación definitiva:

Órgano que haya adoptado el correspondiente acuerdo
Fecha de aprobación
Sentido del acuerdo

6.º Plazo de vigencia.

b) Convenios Urbanísticos

1.º Ámbito:

Provincia
Municipio

2.º Tipo:

Planeamiento
Gestión

3.º Descripción del objeto del Convenio

4.º Partes firmantes

5.º Sobre la aprobación:

Órgano que haya adoptado el correspondiente acuerdo.

Fecha de aprobación

c) Bienes y Espacios Catalogados

1.º Localización e identificación:

Provincia

Municipio

Denominación del bien o del espacio catalogado y su ubicación

2.º Criterio de catalogación

3.º Grado de protección

4.º Relación del bien o espacio catalogado con el planeamiento:

Catálogo del que forma parte y , en su caso, instrumento de planeamiento al que
complemente o del que sea remisión

4. Para cada instrumento de planeamiento que sea objeto de inscripción se elaborará e
incorporará como información complementaria del mismo, una Ficha-Resumen de sus
contenidos de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III de este Reglamento.

Artículo 11.- Anotación accesoria

Se producirá la anotación accesoria en los siguientes casos:

- a) Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan ganado firmeza en vía administrativa recaídas sobre los Instrumentos Urbanísticos que formen parte de los respectivos registros y que alteren su vigencia o ejecutividad.
- b) Las medidas cautelares de suspensión de la vigencia de los Instrumentos Urbanísticos que formen parte de los respectivos registros adoptadas por los Jueces o Tribunales o por la Administración competente.
- c) La suspensión acordada por el Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2002.
- d) Cualquier otra medida que afecte a la aplicación de los instrumentos o actos que hayan sido objeto de inscripción del registro.

Artículo 12.- Cancelaciones

1. Se practicará la cancelación de la inscripción del Instrumento de Planeamiento y del Convenio Urbanístico, cuando por cualquier circunstancia se produzca la total y definitiva pérdida de su vigencia o no se acredite en la forma prevista en este Decreto su publicación en el Boletín Oficial correspondiente. Igualmente, se practicará la cancelación de la inscripción de los bienes y espacios catalogados cuando decaiga su régimen de protección,
2. En todo caso, la cancelación del Instrumento Urbanístico depositado no eximirá a la Administración del deber de mantenerlo accesible a su pública consulta cuando de él aún difamen, directa o indirectamente, efectos jurídicos.

Artículo 13.- Anotación de rectificación

1. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que se detecten en el contenido de los asientos practicados, serán rectificadas de oficio o a instancia de parte, por el propio encargado del Registro mediante la anotación de rectificación.
2. Los errores que se deriven de los asientos del Registro deberán corregirse unavez que se expida la correspondiente certificación administrativa de rectificación, de conformidad con el apartado 2 del Artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común.

Artículo 14.- Notas Marginales

Se harán constar mediante nota marginal:

- a) La fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de los diferentes instrumentos del planeamiento y actos objeto de inscripción, o en su caso, si se encuentra pendiente de la misma, así como la certificación a la que se refiere el artículo 22 del presente Decreto.
- b) Las aprobaciones de convenios urbanísticos de planeamiento, respecto del instrumento de planeamiento al que afecte.
- c) Cualquier otro acto o resolución que por su naturaleza deba hacerse constar en el registro.

Artículo 15.- Documentación a presentar en el registro

1. Para proceder a la inscripción de un elemento en los registros administrativos regulados en el presente Decreto, el órgano que lo haya aprobado remitirá la siguiente documentación:
 - a) Instrumentos de planeamiento:
 - Certificado del acuerdo de aprobación definitiva
 - Documento técnico, completo, aprobado definitivamente.
 - b) Convenios Urbanísticos
 - Certificado del acuerdo de aprobación
 - Texto íntegro del Convenio

c) Bienes y espacios catalogados.

- Certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Catálogo
 - Descripción de los bienes y espacio de acuerdo con lo indicado en el artículo 14. 2c) del presente Decreto.
2. Para llevar a cabo las anotaciones accesorias o cancelaciones se aprobará el texto de la sentencia, auto, resolución o acto correspondiente.
 3. La documentación a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá remitirse con las diligencias oportunas que garanticen su autenticidad y acompañada, en su caso, de la certificación administrativa del órgano competente de la Administración que haya producido la resolución, el acto o el acuerdo.
 4. Los documentos técnicos de los instrumentos de planeamiento y los textos de los convenios se remitirán en formato papel. Asimismo, se aportarán, mediante documento electrónico o en soporte informático, con objeto de facilitar su acceso por vía informática o telemática, así como la disposición y depósito de la información en este soporte.

Artículo 16.- Remisión de la documentación y práctica del asiente.

1. La Administración Autonómica o Municipal que apruebe un instrumento de planeamiento, Convenio urbanístico o Catálogo, deberá remitir la documentación al registro que corresponda su inscripción.
2. A la vista de la documentación remitida, si ésta se encontrara completa, el encargado del registro, practicará el asiento y depositará la documentación, habiéndose de emitir al efecto la certificación registral a la que se refiere el artículo siguiente, en un plazo no superior a diez días.

Cuando del examen de la documentación se dedujera la ausencia o deficiencia de la misma, el encargado del registro requerirá a la Administración Autonómica o Municipal que haya remitido el instrumento para que aporte la documentación necesaria en un plazo no superior a diez días.

Artículo 17.- Certificación registral de la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación.

1. El Secretario del Ayuntamiento que le corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.
2. en el supuesto de que no se emitiese la citada certificación registral dentro del plazo de diez días, se considerará depositado el instrumento de planeamiento o el convenio urbanístico a los efectos de su publicación.
3. Cuando sea otra Administración competente para ordenar la publicación, mediante esta certificación registral se instará a ésta para que, una vez se produzca, remita la certificación administrativa comprensiva de los datos de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 18.- La certificación administrativa comprensiva de los datos de la publicación

1. Transcurrido el plazo de dos meses desde la emisión de la certificación registral prevista en el artículo anterior sin que el órgano al que compete disponer su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, el encargado del registro requerirá a éste para que lo haga en el plazo de diez días.
2. Transcurrido este último plazo sin que se haya aportado la correspondiente certificación comprensiva de la publicación, el órgano al que corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro ordenará la inmediata cancelación de la inscripción practicada en su día, salvo que se proceda a la habilitación prevista en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Artículo 19.- Régimen de la consulta del registro.

1. El régimen e la consulta del registro se regirá por la Ley 772002 y las normas que la desarrollen, en particular por las disposiciones previstas en el presente Decreto, así como por lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en la Ley 30/1992 y demás legislación general de aplicación.
2. La Administración titular del correspondiente registro garantizará el derecho de acceso a los documentos integrantes del mismo o copias autenticadas de éstos, procurando favorecer su consulta y utilización. A estos efectos, las instalaciones que se habiliten deberán favorecer la consulta material de los documentos que obren en el registro y, de acuerdo con la regulación que se concrete en desarrollo de este Decreto, disponer de medios informáticos que permitan su consulta.
3. Sin perjuicio de la consulta directa en las instalaciones, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los ciudadanos de forma gratuita, la información y documentación accesible que exista en estos registros mediante redes abiertas de telecomunicación.

Artículo 20.- Validación y diligenciado de copias

1. Todo ciudadano tendrá derecho a obtener copia expedida por el propio registro de todo o parte de la documentación accesible que forme parte del mismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación general de aplicación

Artículo 21.- Cláusula de prevalencia.

1. Cuando existe discrepancia entre la documentación que conste en formato papel y la reproducción que obre en soporte informático, prevalecerá la primera sobre la segunda.

Anexo

Ficha-resumen de los contenidos de los Instrumentos de Planeamiento

El Registro habrá de contener una Ficha-Resumen en la que constará la siguiente información:

Clasificación del Suelo y Categorías:

-Suelo Urbano:

Consolidado
No Consolidado

-Suelo No urbanizable.

De especial protección por legislación específica
De especial protección por la planificación territorial o urbanística
De carácter natural o rural
Del Hábitat Rural Diseminado

-Suelo Urbanizable

Ordenado
Sectorizado
No sectorizado

Sistemas generales:

-Sistema General de Comunicaciones
-Sistema General de Espacios Libres
-Sistema General de Equipamientos
-Otros Sistemas Generales

Con identificación en su caso de clasificación y adscripción

Sistemas locales:

-Sistema Local de Comunicaciones
-Sistema Local de Espacios Libres
-Sistema Local de Equipamiento
-Otros Sistemas Locales

Con identificación de su naturaleza pública o privada.

Usos globales:

-Residencial
-Turístico
-Industrial.
-Terciario
-Otros.

Ámbitos de planeamiento de desarrollo:

-Plan Parcial
-Plan Especial
-Estudio de Detalle

Ámbitos de reparto o de gestión:

- Área de reparto
- Sector
- Unidad de Ejecución.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

7º.- APROBACION DE DOS DIAS COMO FIESTAS LOCALES PARA 2007.-

Dada cuenta de la documentación remitida por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha de remisión 5 de septiembre de 2006.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación y Cultura.

Tras deliberación el Pleno acuerda, por unanimidad , con diez votos a favor:

Primero .- Declarar como fiestas locales para el año 2.006, por corresponder a días o periodos festivos tradicionalmente en esta localidad:

- Día 3 de mayo de 2.007: Fiestas del día de la Cruz.
- Día 28 de septiembre de 2.007: Anterior al día de San Miguel , en Fiestas de San Miguel.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía para que surta sus efectos oportunos.

8º.- ACUERDO DEL PLENO SOLICITANDO O REITERANDO LA AYUDA Y ASUMIENTO EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE CARRIL BICI SUBVENCIONADA POR LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

Dada cuenta del escrito de fecha 26 de julio de 2006 sobre subvención económica de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de

la Junta de Andalucía por el que se solicitan ante la petición realizada por el Ayuntamiento para una subvención con carácter excepcional se requiere la remisión de documentos que constan en el anexo entre las cuales se encuentra la necesidad de presentar acuerdo del Pleno con los fines que se expresan.

Visto que la propuesta de acuerdo ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

El Sr. Alcalde informa sobre los antecedentes, tramites y gestiones realizados sobre esta subvención.

Tras deliberación el Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables :

1º) Ratificar la solicitud presentada en su día , a la vez que se reitera la ayuda para una subvención con carácter excepcional destinada a construcción de acerado y carril bici en el t.m. de Cúllar Vega , entre Cúllar Vega y el Ventorrillo, redactado por Egmasa para un presupuesto de ejecución por administración de 280.297,75 euros.

2º) Comprometerse este Ayuntamiento a realizar la aportación que le corresponde que se eleva a 68.689,75 euros , que unidas a las aportaciones de la Diputación Provincial de Granada y de la Junta de Andalucía cubren el total de la obra.

3º) Remitir este acuerdo a la Dirección General de Transportes de Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía para que surta los efectos correspondientes.

9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE IMPLANTACION EN CULLAR VEGA DE SISTEMA DE ONDAS PARA NAVEGAR POR INTERNET.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP de fecha de ingreso el 25 de julio de 2005, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 14 de septiembre de 2006.

La moción es la siguiente:

<<Por medio de su portavoz municipal, D. JOSÉ MANUEL RUIZ VILCHEZ y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente

MOCIÓN SOBRE

IMPLANTACIÓN EN CÚLLAR VEGA DEL SISTEMA DE ONDAS PARA NAVEGAR POR INTERNET

DICE:

1º) Facilitar el acceso a Internet es hoy día una necesidad de las nuevas sociedades de la comunicación y una forma de facilitar la igualdad de oportunidades.

2º) Hacer factible dicho acceso de una forma fácil y práctica y además sin cortes ni molestias de instalación por cableado es una ventaja más para el usuario y para el propio Ayuntamiento que evita graves molestias.

3º) Existen distintas fórmulas y tecnologías que nos permitirían la implantación del sistema de ondas para acceso a Internet sin que ello suponga costes para el Ayuntamiento y sí un beneficio para nuestros conciudadanos.

Por todo ello , es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente MOCIÓN, en la que se instan las siguientes PROPUESTAS:

1º) Efectuar la contratación de un sistema acceso a Internet por ondas.

2º) Efectuar los trámites para la localización de los correspondientes equipos para poder llevar a cabo el suministro del hardware a los usuarios interesados.

3º) Establecer la correspondiente ordenanza en al comisión de hacienda para establecer la cuantía del servicio.>>>

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Ruiz Vilchez se considera que internet no es un lujo, sino cada vez más una primera necesidad para acceder a la información y es habitual en nuestra vida, existiendo una dificultad en el cableado por parte de Telefónica por lo que se puede quedar fuera de la disposición de los ciudadanos de este servicio. Hoy en día existe un sistema por ondas wifi u otros análogos , que otros Ayuntamiento se esta planteando ponerlo a disposición de los ciudadanos, por lo que propone que en sucesivas Comisiones informativas se trate la implantación buscando el método más adecuado, la contratación del servicio, tasas, etc...

El Sr. Ortega Sánchez , portavoz del Grupo municipal del PA, comenta que no estuvo en la Comisión informativa que trató de la moción presentada, y que conoce que por el equipo de gobierno se están haciendo también gestiones al respecto, y a su grupo le hubiera gustado que se hubiera informado antes de estos proyectos, siendo su intención apoyar tanto la moción del PP como las gestiones del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde indica que se ha tramitado una solicitud de subvención para este tema, y cree que lo ha comentado en alguna comisión , no necesitándose acuerdo de Pleno para esto, habiendo hecho la petición on line no por escrito. Su grupo no tiene inconveniente en apoyar la moción del Grupo del PP, a la vez que indica que el equipo de gobierno ya hace gestiones sobre esto.

El Sr. Sánchez Cabrera , Concejal Delegado de Educación y Cultura informa sobre este tema y las gestiones que se realizan a través de la Sra. ALPE. Agradeciendo el Sr. Ruiz Vilchez dichas gestiones y la coincidencia de las iniciativas sin tener que entrar en una guerra de quien fue primero ya que su grupo no tenía conocimiento de estos antecedentes ni que se hubiera visto en ninguna comisión. El Sr. Alcalde propone unificar ambas iniciativas modificando el punto 4º de los hechos en el sentido de que se recoja que “ habiendo tenido conocimiento con posterioridad a la solicitud de una subvención por parte del equipo de gobierno de una subvención en el mismo sentido”. Dicha solicitud de la Alcaldía se reconsidera por el grupo municipal del PP a través de su portavoz y en ese punto se completa la moción inicialmente presentada.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables :

Primero.- Añadir al punto cuarto de los hechos el siguiente texto: “ habiendo tenido conocimiento con posterioridad a la solicitud de una subvención por parte del equipo de gobierno de una subvención en el mismo sentido”.

Segundo .- Aprobar la moción presentada con la siguiente parte resolutive:

1º) Efectuar la contratación de un sistema acceso a Internet por ondas.

2º) Efectuar los trámites para la localización de los correspondientes equipos para poder llevar a cabo el suministro del hardware a los usuarios interesados.

3º) Establecer la correspondiente ordenanza en al comisión de hacienda para establecer la cuantía del servicio.>>

10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ADECENTAMIENTO DEL ACCESO A LA C/ SANTA ANA DESDE HIJAR.-

Antes de comenzar a tratar este punto toma la palabra el Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP, en el sentido de realizar una propuesta de retirada del orden del día de la moción presentada, aunque su grupo la entiende necesaria en beneficio de los comerciantes de Cúllar Vega , ante el posible voto de calidad del Sr. Alcalde , la intención del equipo de gobierno, y consideraciones personales por los documentos que se aportaron sobre la misma, por ello su grupo propone retirarla del orden del día.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables la retirada de este punto del orden del día.

11º.- ADHESION A LA DECLARACION DE ZUHEROS SOBRE AGRICULTURA Y GANADERIA ECOLOGICA.-

Dada cuenta de la carta de 10 de julio de 2006, remitida por el Sr. Presidente de la Asociación CAAE, acompañada de la Declaración de Zuheros , que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Trafico de este Ayuntamiento.

El Texto de la declaración sobre el que se se solicita la adhesión de este Ayuntamiento es la siguiente:

Reunidos en Zuheros (Cordoba) en la celebración del 15º aniversario de la Asociación CAAE, las mujeres y hombres de la Producción Ecologica realizan la presente declaración en la que se recogen los principios fundamentales que deben contemplarse para el desarrollo de la Agricultura y Ganaderia Ecologicas.

1. La PRODUCCION ECOLOGICA es un método moderno de producción de alimentos que se basa en el principio de conjugar la producción agrícola y ganadera con un respeto exquisito por el medio ambiente y un compromiso con el desarrollo socioeconómico del medio rural.
2. La Agricultura Ecologica se responsabiliza de la conservación del medio ambiente, apostando por el uso eficiente y racional de los recursos (agua, suelo, energía,...) por la conservación de la biodiversidad , el mantenimiento del paisaje y por la lucha contra el cambio climático.
3. Los productores ecologicos reivindicamos nuestro derecho a trabajar sin riesgos de contaminación por productos químicos o cultivos transgénicos. En este sentido , requerimos la puesta en marcha de un sistema de seguros de responsabilidad ambiental dentro del sistema de seguros agrarios , que cubra estos riesgos , así como la creación de una normativa europea que proteja la utilización de semillas y variedades locales.
4. La Agricultura Ecologica apuesta por el progreso económico del medio rural. Debemos potenciar la agroindustria local así como la comercialización de nuestros productos, cerrando los procesos productivos y comerciales y reinvertiendo el valor añadido en nuestro entorno. Apostamos por el desarrollo del mercado exterior , del consumo interno y de los mercados locales favoreciendo la economía de zonas de origen.
5. La Agricultura y Ganadería Ecologica defiende un sistema de certificación profesional, veraz e independiente, así como una adecuada homologación de normas internacionales que asegure la confianza del consumidor en los atributos de los productos ecologicos y que permita a nuestros productores competir en igualdad de condiciones en los diferentes mercados.
6. Los Productos Ecologicos son productos sanos , por la calidad de su referente. Son elaborados bajo normas y controles más exigentes, asegurando la trazabilidad de estos y garantizando al consumidor los máximos niveles de seguridad y respeto ambiental.
7. El Sector Ecologico apuesta por el fomento del asociacionismo agrario para conseguir una estructuración integrada, permitiendo de este modo una correcta ordenación de la oferta y la demanda.
8. El Sector de la Producción Ecologica requiere de las Administraciones Públicas que asuman la responsabilidad de legislar y administrar con vocación de servicio, facilitando al máximo el desarrollo de la actividad agraria. Reclamamos de la Unión Europea una línea específica de apoyo , en aras de mejor Competitividad, Producción y Diversificación de una agricultura que cuida y respeta la salud y el patrimonio natural de los ciudadanos europeos.
9. Los productores ecologicos demandamos mayores esfuerzos en una investigación participativa y aplicada (I+D+I) en la que los centros de investigación apoyen a las empresas en la solución de los problemas reales del sector. La Agricultura Ecologica debe entrar de manera visible en los planes formativos de la enseñanza superior y profesional.
10. La Agricultura y Ganadería Ecologica demanda políticas de Desarrollo Rural que persigan la fijación de la población y renta al territorio , que inviertan en la mejora de la calidad de la vida de los hombres y mujeres del campo (infraestructuras, salud, educación , ocio) , apostando decididamente por la incorporación de los jóvenes a la empresa agraria . Debe facilitarse la

- implantación de Agroindustrias Artesanales y reconocer sus especiales condiciones en una normativa específica para ellas.
11. La Agricultura Ecológica defiende la integración de la mujer en el sector con pleno derecho y continuidad en las explotaciones. Igualmente defendemos el reconocimiento del papel que la mujer desempeña en el medio rural.
 12. La Educación en valores de respeto ambiental y consumo responsable es una inversión en sostenibilidad y salud para las generaciones futuras.
 13. La Agricultura ecológica reconoce el papel de los consumidores ejerciendo la defensa de sus legítimos derechos en el ejercicio del consumo responsable. Apostamos por un modelo alimentario innovador en el que se fomente una alimentación saludable y responsable.
 14. La Agricultura Ecológica es garante del mantenimiento de la cultura rural. Pedimos el reconocimiento y la valoración de la labor de hombres y mujeres de nuestros campos en el desempeño de esta misión.
 15. La ética de la actividad Ecológica dignifica a las mujeres y hombres que la practican. Todos debemos sentir satisfacción y autoestima de nuestra labor en pro de la sociedad a la que aportamos alimentos de calidad y saludables, conservando el Medio Ambiente y los paisajes agrarios.

En Zuheros, a 10 de junio de 2006.

El Sr. Alcalde se refiere a la conveniencia de apoyar la declaración presentada referente a la Agricultura y Ganadería Ecológica, ya que puede ser una alternativa a la forma actual en que se realizan los cultivos, y frente a los residuos que se producen en el campo actualmente, y en contra de los cultivos transgénicos y como solución a los problemas que suscita la actual OCM.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA se muestra de acuerdo con la declaración ya que es una oportunidad para salir de los problemas que se ocasionan en el cultivo del tabaco y de los cultivos en la Vega de Granada, pudiendo ser una solución a estos problemas, considera que la propuesta es una declaración de intenciones.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, estima que se trata de una declaración de intenciones y que es positivo que se protejan los cultivos por esta forma de agricultura, por lo que su grupo es favorable a la aprobación.

El Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables aprobar la propuesta de adhesión a la Declaración de Zuheros de 10 de junio 2006, sobre Principios fundamentales para el desarrollo de la Agricultura y Ganadería Ecológicas.

12º.- CREACION DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC).-

Por la Sra. Esteban de la Rosa, Concejala Delegada de Servicios Sociales se da cuenta de las gestiones realizadas para la creación de una Oficina Municipal de Información al Consumidor OMIC, siendo preciso para ello un acuerdo municipal solicitando la creación de la oficina para acceder a las subvenciones que la Delegación de Gobernación concede aportado el noventa por ciento de los gastos de mantenimiento.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, considera que los consumidores deben estar protegidos y que hay poca información y se dan pocas quejas en esta materia pudiendo ser un instrumento para que los vecinos defiendan sus intereses.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP manifiesta que la propuesta le ofrece muchas dudas sobre la aportación que debe hacer el Ayuntamiento, el local, etc... La Sra. Esteban de la Rosa responde que carece de la información para responder que le han informado el personal de la Delegación del Gobierno que es necesario un acuerdo del pleno para tener posibilidad de acogerse a las subvenciones cuando aparezca la convocatoria en el BOJA.

El Sr. Alcalde considera que se trata de adelantar el terreno y se trata de adherirse a la propuesta para la creación de una OMIC.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables:

1º) Solicitar de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la creación de una OMIC en el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

2º) Remitir este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada como petición de la creación de dicha OMIC.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Ortega Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PA se pregunta sobre que se sabe de la moción aprobada sobre los servicios de catering en este Ayuntamiento y sobre si se ha informado sobre este asunto.

El Sr. Alcalde le informa que se ha pedido una información a los servicios técnicos de este Ayuntamiento. Por la Sra. Interventora se señala que emitirá el correspondiente informe.

También por el Sr. Ortega Sanchez se pregunta sobre las actuaciones que están realizando el equipo que redacta el PGOU. El Sr. Alcalde informa que dicho equipo ha comunicado que en diez o quince días iban a presentar el avance y las directrices.

El Sr. Ortega Sanchez se refiere a la noticia aparecida en el periódico sobre ayudas a primeras empresas. La Sra. Concejala Delegada de Economía y el Sr. Alcalde informan que han comunicado al periódico el error que ha aparecido en la noticia ya que no es la primera vez que se conceden este tipo de ayudas.

Finalmente el Sr. Ortega Sanchez pregunta por las obras de la Escuela de Música. El Sr. Alcalde le comunica que cree que las obras estén realizadas para el 8 de octubre próximo en el que está previsto el certamen de Bandas de música.

Seguidamente por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se pregunta sobre si la Ayuda a domicilio a pasado ya a ser personal laboral del Ayuntamiento y como se ha hecho el proceso.

El Sr. Alcalde responde que va a pasar a prestarse por personal laboral , asimismo comunica que el Tribunal de selección ha estado formado por técnicos de la Diputación Provincial y un representante de los trabajadores , consistiendo en una entrevista personal y una fase de concurso con baremaciones; en relación con la forma de gestión del servicio ha venido siendo privada y ahora pasa a pública, financiándose en parte por el Ayuntamiento y la Diputación que subvenciona.

El Sr. Ruiz Vilchez considera que este tema interesa a todos los Concejales, igualmente el desarrollo de las pruebas, y que hubo una protesta respecto a los procesos anteriores de jardinero, limpiadoras y encargado, y una promesa del Sr. Alcalde de que la oposición estaría presente en los procesos selectivos , teniendo en cuenta que en otras oposiciones si ha participado la oposición y no ha habido pegas. El Sr. Alcalde manifiesta que expresó entonces la promesa de que en la mayoría de las convocatorias estuviera la oposición, no en todas, y de hecho ha estado en las de mayor relevancia, como Interventora, Arquitecto Técnico, etc... respecto de las que se alegra por la transparencia que han tenido, lo cual no quiere decir que en otras donde no han estado no haya habido transparencia como en las oposiciones a policía local.

El Sr. Ruiz Vilchez no entiende la postura del Sr. Alcalde ya que la petición es independiente de la importancia de las plazas o contratos que se cubren , y a la vista de las polémicas que han surgido no entiende que se deje esa coparticipación excluyendo a los concejales de la oposición, y esta es la mejor manera de evitarlas incluyendo a un concejal de cada grupo. El Sr. Alcalde considera que la legalidad dice quien forma los tribunales , y no dice que tengan que estar en ellos miembros de la oposición, por ejemplo en el Ayuntamiento de Granada , donde esto se hace en algunas ocasiones y en otras no, y que al poner en duda algo hay que fundamentarlo en algo y no poner en duda a los miembros del Tribunal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas cincuenta y cuatro minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario